|  |
| --- |
| ResumenEn virtud de la resolución 72/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030), el año 2025 constituye el punto intermedio de la ejecución del Decenio del Océano, bajo la coordinación de la COI, por lo cual se pondrá en marcha un proceso de evaluación de mitad de periodo.En este documento se exponen el alcance, las modalidades y el calendario propuestos para dicho proceso de evaluación. Tras los debates del Consejo Ejecutivo al respecto, este documento se utilizará para elaborar el mandato detallado de la evaluación, cuyos resultados se presentarán en la próxima reunión de la Asamblea de la COI.Consecuencias financieras y administrativas: la evaluación se financiará a través de la División de Servicios de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO.La decisión propuesta figura como proyecto de resolución EC-57/[4.7] en el documento de decisión (documento IOC/EC-57/AP Prov. Rev.). |

### Antecedentes

1. Desde su inicio, en 2021, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (Decenio del Océano) ha ido evolucionando hasta convertirse en un ecosistema complejo y multidimensional de diferentes asociados y partes interesadas nacionales, regionales e internacionales que están llevando a cabo acciones del Decenio, apoyando la coordinación, proporcionando recursos en especie o financieros y participando en diversas iniciativas y actividades. El Decenio del Océano, coordinado por la Unidad de Coordinación del Decenio en el seno de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (UNESCO‑COI), fue concebido como una iniciativa dinámica que permitiera dar cabida a las cuestiones y necesidades emergentes y responder a ellas. Para ello, el plan de ejecución del Decenio del Océano prevé una serie de procesos de examen periódicos para alcanzar dos objetivos interrelacionados: i) que la ejecución del Decenio del Océano permita lograr la máxima repercusión; y ii) que las prioridades del Decenio en materia de ciencias y conocimientos oceánicos sean pertinentes y respondan a las cuestiones científicas, políticas y sociales emergentes.
2. Dado que el año 2025 marca el ecuador de la ejecución del Decenio del Océano, se está poniendo en marcha un proceso de evaluación de mitad de periodo para responder al primer objetivo del examen, a saber, analizar las estructuras, los procesos, las alianzas y los recursos que sustentan la ejecución del Decenio del Océano y formular recomendaciones para optimizar su repercusión. La evaluación, que se basará en los datos cuantitativos sobre la ejecución del Decenio del Océano que se han recopilado a través del marco de seguimiento y evaluación del Decenio, se centrará en analizar las causas de los problemas que se considere que obstaculizan la ejecución del Decenio y, por tanto, también las soluciones.
3. El proceso Visión 2030, dirigido por la Unidad de Coordinación del Decenio a lo largo de 2024, se concibió como el primero de una serie de procesos trienales para responder al segundo objetivo del examen, a saber, determinar las prioridades futuras en materia de ciencias y conocimientos oceánicos. Los resultados de este proceso se documentaron en una serie de libros blancos y en el informe sobre los resultados de Visión 2030 (publicados en la colección del Decenio del Océano de la COI, números 50 y 51), cuyas versiones preliminares se examinaron en la Conferencia del Decenio del Océano de 2024 (Barcelona, abril de 2024) y se finalizaron sobre la base de las observaciones y los debates de los participantes en la Conferencia. Aunque este proceso se centró en las prioridades en materia de ciencia y conocimientos, también tuvo como resultado varias recomendaciones relativas a la coordinación y la ejecución del Decenio del Océano que serán pertinentes para el proceso de evaluación de mitad de periodo.
4. En esta nota conceptual, que se ha preparado como documento de trabajo para la 57ª reunión del Consejo Ejecutivo de la COI, se exponen el alcance, las modalidades y el calendario propuestos para el proceso de evaluación de mitad de periodo. Esta nota se examinó en la reunión nº 02/2024 de la Junta Asesora del Decenio (París, mayo de 2024). Tras los debates del Consejo Ejecutivo, este documento se utilizará para elaborar el mandato detallado de la evaluación.

### Alcance propuesto de la evaluación de mitad de periodo

1. La evaluación de mitad de periodo incluirá un análisis crítico de los planteamientos existentes y la elaboración de recomendaciones prácticas y aplicables en relación con los cinco temas prioritarios que se indican a continuación. Dentro de cada tema, se propone analizar una serie de cuestiones más específicas, que se enumeran a continuación, si bien la lista definitiva de cuestiones se determinará durante la fase inicial de la evaluación, en particular mediante consultas con las principales partes interesadas.
2. ***Gobernanza y coordinación***
	1. Función, dotación de recursos y eficacia de las estructuras mundiales de gobernanza y coordinación, en particular la Unidad de Coordinación del Decenio y la Junta Asesora del Decenio.
	2. Función, dotación de recursos y eficacia de las estructuras descentralizadas de gobernanza y coordinación, en particular las oficinas de coordinación del Decenio, los centros de colaboración del Decenio, los asociados en la ejecución del Decenio, los grupos de trabajo regionales y los comités nacionales del Decenio.
3. ***Movilización de recursos***
	1. Enfoque estratégico de la movilización de recursos para el Decenio del Océano, prestando especial atención a la eficacia del enfoque consistente en generar conexiones entre las acciones del Decenio y los financiadores, en contraposición a una función del Decenio como mecanismo de financiación.
	2. Eficacia y prioridades de la movilización de recursos para la coordinación central y descentralizada y para apoyar las acciones del Decenio.
	3. Función y repercusión de las estructuras dedicadas a la movilización de recursos, en particular la Alianza para el Decenio del Océano y el Diálogo de Fundaciones.
	4. Función de los Estados Miembros en cuanto a la movilización de recursos para la coordinación y para el apoyo a las acciones del Decenio.
4. ***Generación de ciencia y conocimientos***
	1. Progresos en la solicitud o generación de acciones del Decenio del Océano transformadoras para contribuir a las prioridades determinadas.
	2. Progresos y logros de las acciones del Decenio del Océano aprobadas en cuanto a la generación de ciencia y conocimientos sobre el océano pertinentes y transformadores.
	3. Progresos de las acciones del Decenio del Océano en cuanto a la contribución a los marcos normativos y objetivos mundiales pertinentes de las Naciones Unidas.
	4. Notoriedad del Decenio del Océano entre los principales grupos de usuarios y asimilación/utilización de los resultados del Decenio en esos grupos.
	5. Eficacia del marco de seguimiento y evaluación del Decenio del Océano para supervisar los progresos y las repercusiones.
5. ***Participación y divulgación***
	1. Progresos en cuanto a la comunicación de los objetivos y las acciones del Decenio a diversos grupos destinatarios y partes interesadas.
	2. Eficacia de los mecanismos de participación y divulgación y sostenibilidad de los recursos conexos.
	3. Progresos en cuanto al logro de la inclusión, la diversidad y la equidad en el Decenio del Océano, en particular en materia de género, geografía y generaciones.
	4. Proceso y resultados de la medición de las repercusiones de la comunicación y la divulgación respecto a las principales partes interesadas.
6. ***Contribución del Decenio del Océano a la visión y la evolución de la COI***
	1. Progresos en cuanto al desarrollo y la ejecución de las acciones del Decenio dirigidas por la COI y las estructuras de coordinación.
	2. Sostenibilidad y repercusión de las iniciativas dirigidas por la COI durante el Decenio del Océano como medio de contribuir a la consecución de los objetivos de alto nivel de la COI.
	3. Utilidad actual y potencial de las iniciativas dirigidas por la COI para catalizar nuevas alianzas o actividades o movilizar nuevos recursos en favor de la evolución futura de la COI.
7. Al examinar las cuestiones indicadas anteriormente, la evaluación de mitad de periodo se centrará tanto en la repercusión durante el periodo de ejecución restante hasta 2030 —lo que incluye las medidas específicas necesarias para velar por la aplicación efectiva de las recomendaciones del proceso Visión 2030— como en el análisis de las condiciones necesarias para lograr un legado sólido y sostenible del Decenio del Océano después de 2030. Asimismo, según proceda, se determinarán las recomendaciones y medidas específicas necesarias para aumentar la diversidad, la equidad y la inclusión en el Decenio del Océano, en particular por lo que respecta a la diversidad generacional, de género y geográfica y a la participación de los depositarios de conocimientos indígenas y locales.
8. La evaluación de mitad de periodo será gestionada por la Oficina de Evaluación de la División de Servicios de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO, será ejecutada por un equipo de expertos en evaluación externa y se ajustará a la Política de Evaluación de la UNESCO. Para realizar la evaluación se utilizará un enfoque metodológico mixto que incluirá datos cuantitativos y cualitativos procedentes de diversas fuentes, en particular a partir de un examen bibliográfico exhaustivo, un estudio documental, entrevistas estructuradas, encuestas y debates en grupo con las partes interesadas pertinentes, como los Estados Miembros y otros interesados tanto de dentro como de fuera del ecosistema del Decenio del Océano. Los resultados del proceso consistirán en un informe de evaluación con aseguramiento de la calidad y un plan de acción claro que documente las recomendaciones derivadas de la evaluación, con inclusión del calendario, las funciones y las necesidades de recursos. Habida cuenta de la diversidad de partes interesadas que participan en la ejecución del Decenio del Océano, se prestará especial atención a la determinación clara de las funciones y responsabilidades de las partes interesadas de la UNESCO, del ecosistema de partes interesadas del Decenio y de los asociados externos.
9. El calendario propuesto para la evaluación de mitad de periodo es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Septiembre de 2024 | Finalización del mandato tras los debates de la 57ª reunión del Consejo Ejecutivo de la COI  |
| Noviembre de 2024 | Proceso de contratación; selección y contratación de un equipo de evaluación externa; inicio del proceso de evaluación de mitad de periodo  |
| Marzo de 2025 | Proyecto de conclusiones disponible para su examen por la Mesa de la COI y la Junta Asesora del Decenio |
| Abril de 2025 | Documentación final disponible antes de la 33ª reunión de la Asamblea de la COI  |
| Junio de 2025 | Presentación de los resultados a la Asamblea de la COI en su 33ª reunión  |
| Octubre de 2025 | Presentación al Consejo Ejecutivo de la UNESCO |